

Ejemplar para el Asegurado

(DATOS DEL CONTRATO

RECLAMACIÓN

Se entenderá producido el siniestro, y nacerá el derecho de indemnización del Asegurado titular del Certificado Individual de Seguro de Afianzamiento, siempre que se hayan cumplido todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Que las cantidades entregadas a Cuenta de la Vivienda hayan sido ingresadas y depositadas en la Cuenta Especial según establece la Ley 57/1968 y que se identifica en las Condiciones Particulares

Que la construcción de la vivienda no se inicie o no llegue a buen fin, es decir, no se termine, no finalice en el plazo convenido en el Contrato de Compraventa indicado en el Certificado Individual y sus suplementos, no se haya entregado a los Asegurados o no se haya obtenido Licencia de Primera Ocupación, Cédula de Habitabilidad o Calificación Definitiva de Protección Oficial, en su caso.

c) Que se haya requerido notarialmente al Tomador del Seguro y éste no haya devuelto, las cantidades entregadas a cuenta más los correspondientes intereses legales. La reclamación del pago deberá realizarse por parte del Asegurado en el plazo máximo de quince días desde que se haya requerido al Tomador, y éste se haya negado a su devolución. La reclamación deberá acompañarse del requerimiento efectuado, de la acreditación documental de haber entregado efectivamente las cantidades en la Cuenta Especial, y del ejemplar original del Certificado Individual,

Leído y conforme

EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS

Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -

I. Eym.



